DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Señor:
Don Basilio Gura
Intendente Municipal Distrito de Capitán Miranda

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA, se reúne en fecha 19 de setiembre del 2017 y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a CONTRATACION DIRECTA CD 02/2017 para **"REMODELACION DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 733 JULIAN CABRERA" ID 351088**, según art. 27° de la ley 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 09/2018, indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. Rosa Frutos Acuña, Lic. Deisy Duarte y el Abog. Mario Noguera.. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:----------

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de Setiembre de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	**Precio Total Gs.**
IMPACTO CONSTRUCTORA	**Gs. 148.147.550**
CEFERIANO ZARZA	**Gs. 126.840.000**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: No se realizaron observaciones

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

IMPACTO CONSTRUCTORA

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	**Análisis**	**Resultado del análisis**
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y	Cumple

	firmada por el mismo en base al formulario estándar del PBC.	
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó Póliza de seguro debidamente extendida.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Presento autorización firmada por la representante legal de la Empresa.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Considerando que el oferente es una persona física, se ha evaluado al oferente y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la DD.JJ, mencionada. Posteriormente, se ha verificado los registros del personal de la convocante, constatándose que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del art. 40 ley 2051/03. Finalmente fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizado en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH. El comité de Evaluación ha consultado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, constatándose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.	Cumple
Constancia de no ser funcionario Publico	Fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizado como funcionario publico y se constato que presenta la constancia emitida por la Secretaria de la Función Publica donde consta que no es funcionario publico	Cumple
Constancia de no estar en quiebra	Presento constancia emitida por el Registro General de Registros Publicos donde consta no estar en quiebra	Cumple
Constancia de visita del lugar de la obra	Presento Constancia emitida por el profesional encargado de realizar la visita del lugar de obra	Cumple

CEFERIANO ZARZA

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, y se constató que el Numero de Formulario que presentó no corresponde al que figura en el SICP, así como lo establece el formulario N° 3 es el Formulario de Ofertas y en la presentación de la oferta coloco Formulario 1 como Formulario de la Oferta por lo que se encuentra alterado o sustituido.	No Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó póliza de seguro, conforme al porcentaje de garantía exigido en el PBC.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Considerando que el oferente es una persona física, se ha evaluado al oferente y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la DD.JJ, mencionada. Posteriormente, se ha verificado los registros del personal de la convocante, constatándose que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del art. 40 ley 2051/03. Finalmente fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizado en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH. El comité de Evaluación ha consultado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, constatándose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.	Cumple
Constancia de no ser funcionario Publico	Fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizado como funcionario publico y se constato que presenta la constancia emitida por la Secretaria de la Función Publica donde consta que no es funcionario publico	Cumple
Constancia de no estar en quiebra	Presento constancia emitida por el Registro General de Registros Publicos donde consta no estar en quiebra	Cumple
Constancia de visita del lugar de la obra	Presento Constancia emitida por el profesional encargado de realizar la	Cumple

	visita del lugar de obra	

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que no hubieron ajustes por errores aritméticos.----------

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERTAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
OFERTA Nº1 IMPACTO CONSTRUCTORA	Gs. **148.174.550**
OFERTA Nº 2 CEFERIANO ZARZA	Gs. **126.840.000**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por el oferente CEFERIANO ZARZA, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:----------

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente ZEFERIANO ZARZA, ubicada como la oferta más baja en precio a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:----------

DOCUMENTACIONES FORMALES	CEFERIANO ZARZA
Constancia de inscripción en la SET;	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Ultima declaración de IVA;	No Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Declaración jurada de menores.	Cumple
Declaración jurada de conocer el sitio de obras	Cumple
Información sobre el oferente – Formulario N° 1	No Cumple
Situación financiera – Formulario N° 8.	Cumple
Experiencia general en construcción – Formulario N° 5	Cumple

4.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar al oferente, aclaración respecto a documentos de carácter formal cuya presentación no ha sido satisfactoria a criterio del comité evaluador:

El Comité de Evaluación solicito al oferente Ceferiano Zarza la remisión de documentos formales via correo electrónico el dia 17 de setiembre a las 09:45 am, cito los siguientes documentos:
Balance año 2016
Constancia de Aporte Patronal

Ultima declaración de IVA
Ultima declaración de Renta
El oferente Ceferiano Zarza, hace ingreso por mesa de entrada de la Municipalidad de Capitán Miranda en fecha 18 de septiembre del corriente; a las 09:35 hs las siguientes documentaciones:
Balance general año 2017
Constancia de Aporte Patronal
Ultima declaración de IVA (año 2018 mes de julio)
Ultima declaración de Renta (año 2017)
Se le notifica que el balance presentado año 2017 no corresponde a lo solicitado por lo que el oferente remite el documento correspondiente dando ingreso por mesa de entrada de la Municipalidad de Capitán Miranda el 18 de setiembre a las 10:48 am dejándose constar que el oferente ya fue notificado via correo electrónico el 17 de setiembre a las 09:45 am.

El comité procede al análisis de las demás documentaciones presentadas, siendo como sigue:

DOCUMENTACIONES FORMALES	CEFERIANO ZARZA
Balance General 2016	No Cumple
Constancia de aporte patronal	Cumple
Ultima declaración de IVA	Cumple
Ultima declaración de Renta	Cumple

En virtud a la evaluación realizada, se puede constatar que el oferente CEFERIANO ZARZA, no cumplió en suministrar satisfactoriamente las documentaciones formales y también sustanciales debido a la alteración en la numeración de los números además de no completar los títulos de los demás formularios transcribiendo en las mimas las numeraciones correspondientes como figura en el SICP solicitadas en el PBC, motivo por el cual se procede al rechazo de la oferta del oferente CEFERIANO ZARZA en consideración a lo establecido en el art. 61º numeral del decreto 21909/03.----------

Al respecto, mencionamos que: "...*Los interesados en concurrir a la licitación estudian la factibilidad de la obra, servicio o suministro licitado, calculan su costo y, en consecuencia redactan la oferta o propuesta de contrato, a la medida de la convocatoria...*", vemos por tanto que el oferente quien debe brindar a la convocante (futura contratante), la seguridad suficiente de su oferta, criterio que además se encuentra bajo el amparo de los Principios de Economía y Eficiencia.-

Los principios de Economía y Eficiencia se encuentra consagrado en el inc a) Art. 4º de la Ley Nº2051/03, indicándose en ese sentido que: "*...Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas se satisfagan con la* ***oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones****, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria..*". como podrá notarse, el Principio citado indica la obligación de las Convocantes de asegurar siempre al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, **lo cual únicamente podrá ser avalado con la admisión de ofertas claras, ciertas y completas.-**

Mencionamos además que el oferente, una vez cumplido con todos los requisitos del proceso de licitación, se convierte en rol de Colaborador de la administración, y considerando la naturaleza del presente llamado (obras) tiene una incidencia pública, por lo que estos oferentes debieron

haber prestado especial diligencia al momento de la redacción y elaboración de la oferta, a juicio de este COMITÉ lo actuado por la Empresas es contrario al Principio de Economía y Eficiencia

5- Se procede a la evaluación de la siguiente oferta más baja en precios que corresponde al oferente IMPACTO CONSTRUCTORA a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:

DOCUMENTACIONES FORMALES	**IMPACTO CONSTRUCTORA**
Constancia de inscripción en la SET;	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Ultima declaración de IVA;	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Declaración jurada de menores.	Cumple
Balances de los tres últimos años (2015, 2016, 2017)	Cumple
Constancia de obras ejecutadas, al menos tres *[3]* contratos, durante los últimos cinco *[5]* años, similares a las obras propuestas.	Cumple
Declaración jurada de conocer el sitio de obras	Cumple
Certificado de origen nacional	Cumple
Cronograma de actividades incluyendo gráficos.	Cumple
Información sobre el oferente – Formulario N°1	Cumple
Situación financiera – Formulario N° 8.	Cumple
Experiencia general en construcción – Formulario N° 5	Cumple
Facturación anual media – Formulario N° 6	Cumple
Experiencia especifica en construcción – Formulario N° 7	Cumple

6- Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el PBC, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada del oferente CEFERIANO ZARZA, constatándose el siguiente análisis:---------

Capacidad Financiera	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a (1) uno. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados, de los tres (3) últimos años (2015, 2016, 2017).*	3.16	Cumple
Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a (0.80).Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres (3) últimos años (2015, 2016, 2017).*	**0.44**	Cumple

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 02/17 para **"REMODELACION DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 733 JULIAN CABRERA" ID 351088,** al oferente IMPACTO CONSTRUCTORA, de Noelia Ledesma con ***C.I. N° 3005414 y RUC***

3005414-1, por un monto de **Gs. 148.147.550,** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen.---

Es nuestro Dictamen.----------

MIEMBROS:

JUEZ DE FALTAS ……
Abg. Mario Noguera

RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO ……
Lic. Deisy Duarte

RESPONSABLE UOC ……
Abg. Rosa Frutos